

PROGRAMA DE CRÉDITO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL MEDIO RURAL

Firmas de Aprobación

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
Gerente de Programas de Crédito a Intermediarios Financieros Rurales	Director Ejecutivo de Programas y Productos	Tomó conocimiento el H Comité de Operación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la 162 Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 28 de octubre de 2016. Secretaria del Comité de Operación
Marco Antonio García Ilizaliturri	Héctor Manlio Peña Jiménez	Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios

Control de Emisión y Ediciones

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	30-04-2013	Comité de Operación /Sexagésima Sesión Extraordinaria		15-05-2013	Emisión
002	28-10-2016	Comité de Operación /Centésima Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria		01/11/2016	Se actualiza el Programa de acuerdo a la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de documentos Normativos y no Normativos

Contenido

1.	Introducción.....	4
2.	Objetivo	5
3.	Mercado Objetivo	6
4.	Productos y Líneas de Crédito	7
5.	Programas de Financiamiento.....	7
6.	Mitigantes de Riesgo	8
7.	Montos de Financiamiento	8
8.	Tasa de Interés	8
9.	Plazo	8
10.	Comisiones	8
11.	Garantías	9
12.	Aforo	9
13.	Programas de Apoyo.....	9
14.	Otras Condiciones.....	9

Handwritten signature
F. 9

1. Introducción

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la FND) pone a disposición de las Personas Físicas y Morales el Programa de Financiamiento para el Desarrollo de la Infraestructura en el Medio Rural con el fin de establecer mecanismos que contribuyan con el Gobierno Federal en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto por México, facilitando las condiciones de acceso al crédito y contribuyendo al desarrollo de obras de infraestructura en el medio rural que permitan la capitalización del sector e incrementen su productividad.

El presente Programa refiere a los acuerdos y compromisos del Pacto por México relativos al desarrollo de la infraestructura:

Compromiso 35: Educación, salud, infraestructura y créditos para los habitantes de las comunidades indígenas como prioridad presupuestal

El injusto rezago en el ejercicio de derechos, así como en el acceso a instrumentos para el bienestar económico de la población indígena frente al resto de los mexicanos, obliga a que los indígenas y sus comunidades sean una prioridad de Estado y, por lo tanto, una prioridad presupuestal. Por ello, se incrementará sustancialmente los presupuestos para que la educación y la salud de calidad lleguen a la población indígena. De igual forma, se realizarán inversiones históricas en la infraestructura de sus comunidades y para facilitar su acceso al crédito.

Compromiso 50, 51 y 52: Replantear el Manejo Hídrico del País

50) El agua de lluvia debe ser un recurso, no una amenaza. Por ello, se creará un programa para el impulso de la infraestructura para la captación y el almacenamiento del agua pluvial. Asimismo, se concluirán las obras de control de inundaciones en diversos estados del país.

51) Se incrementarán las coberturas de agua, drenaje y tratamiento. Se llevará a cabo la revisión y rehabilitación de 115 presas con alto riesgo, se inspeccionarán 5,000 km de bordos y se realizarán las acciones correctivas correspondientes.

52) Se atenderán de manera prioritaria y oportuna las sequías que afectan el norte y centro del país. Se impulsará el agua de mar como fuente de abastecimiento con plantas desalinizadoras. Para llevar a cabo todo lo anterior se impulsará la aprobación de la nueva Ley de Agua Potable y Saneamiento y reformar la Ley de Aguas Nacionales.

Compromiso 62: Transformar la banca y el crédito en palanca de desarrollo de hogares y empresas

Se fortalecerá la Banca de Desarrollo para ampliar el crédito, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, así como la innovación y la creación de patentes.

Compromiso 65: Transformar el campo en una actividad más productiva

Se incrementará la productividad agropecuaria a partir de una política de otorgamiento de crédito oportuno y a tasas preferenciales a pequeños y medianos productores. De igual forma, se reorientarán los subsidios para asegurar un apoyo a dichos productores. Se impulsará el incremento de la tecnología, con particular atención en la modernización de los distritos riego, y la correcta articulación de cadenas productivas de valor.



Compromiso 67: Acciones de la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste

Esta estrategia incluirá diversas acciones como la ampliación y modernización de la red carretera y ferroviaria, la integración digital, el mejoramiento de la infraestructura educativa y de salud, la creación de polos de desarrollo industrial, turísticos, portuarios, agrícolas, pesqueros y de energías de fuentes renovables, con especial énfasis en las cuencas de los ríos Usumacinta, Grijalva, Balsas y Papaloapan. Todo lo anterior será mediante una coordinación del Ejecutivo Federal con los ejecutivos estatales del sur-sureste y el impulso a las reformas necesarias en el Congreso de la Unión.

2. Objetivo

Fomentar, a través del financiamiento, la inversión en obras de infraestructura productiva y su equipamiento, en beneficio de las actividades económicas desarrolladas en el sector agropecuario, silvícola y pesquero así como de todas las demás actividades productivas vinculadas al medio rural, mediante acciones como:

1. Apoyar la creación de obras de infraestructura en el medio rural, que permita la capitalización del sector e incremente su productividad.
2. Respalda la modernización de las unidades económicas en el medio rural para minimizar mermas, aumentar la agregación de valor, diversificar la producción y facilitar los procesos de industrialización, empaque y distribución de los productos finales.
3. Impulsar la generación de inversiones en infraestructura de riego de uso común y en infraestructura parcelaria.
4. Fomentar la creación de infraestructura hidroagrícola, que permita elevar la eficiencia en el uso del agua en áreas compactas de riego.
5. Generar la mezcla de recursos conjuntando los apoyos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el crédito de la FND para generar o rehabilitar infraestructura hidroagrícola, que favorezca a los usuarios de los Distritos y Unidades de Riego existentes en el país.
6. Promover el desarrollo de los Distritos de Riego, Distritos de Temporal Tecnificado, Módulos de Riego y Unidades de Riego como estructuras empresariales que integren en sus actividades económicas desde la infraestructura hidroagrícola hasta el mercado.
7. Propiciar la mezcla de los apoyos de la CONAGUA con el crédito de la FND, para atender no sólo el riego sino el conjunto de las cadenas productivas en que las que participan los Distritos y Unidades de Riego, así como los Distritos de Temporal Tecnificado.

7
amb
f.

3. Mercado Objetivo¹

El Mercado Objetivo de este Programa son personas físicas o morales (operaciones de Primer Piso y Segundo Piso) con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural con necesidades de financiamiento para la realización de proyectos productivos que involucren la creación o rehabilitación de infraestructura en el medio rural.

El financiamiento se deberá destinar a proyectos de inversión que contemplen la construcción o rehabilitación de infraestructura (bienes inmuebles) y sean parte de un proyecto productivo ligado a una actividad económica con el medio rural. El financiamiento podrá incluir el capital de trabajo para el inicio de operaciones si y solo si forma parte del proyecto de inversión para la construcción o rehabilitación del bien inmueble. El financiamiento también podrá incluir los recursos para la compra de maquinaria y equipo si y sólo si forma parte del proyecto de inversión para la construcción o rehabilitación del bien inmueble.

Los destinos podrán ser:

- Infraestructura nueva y mejoras en agostaderos, praderas, áreas forrajeras y de apacentamiento.
- Infraestructura nueva y mejoras en instalaciones para el manejo de ganado estabulado.
- Infraestructura e instalaciones para explotaciones pesqueras y acuícolas.
- Infraestructura e instalaciones que beneficien y faciliten el manejo post-producción de los sectores agrícola, pecuario y pesquero.
- Creación, modernización y rehabilitación de la infraestructura hidroagrícola y su equipamiento incluyendo, estructuras de medición y control, sistemas para la automatización de la operación, estaciones agrometeorológicas, obras de drenaje y en general las obras que permitan elevar la eficiencia en el uso del agua.
- Infraestructura que favorezca la tecnificación del riego parcelario.
- Infraestructura y rehabilitaciones que sean parte de un proyecto ligado a la generación de valor agregado.
- Infraestructura turística rural.

El anterior listado es enunciativo más no limitativo.

El financiamiento se podrá otorgar de manera directa o a través de Empresas de Intermediación Financiera (EIF).

La prioridad de atención, mediante este Programa, serán las figuras jurídicas que cuenten con la concesión otorgada por la CONAGUA para administrar y utilizar las obras de infraestructura hidroagrícola de los Distritos y Unidades de Riego que deseen realizar inversiones para infraestructura hidroagrícola.

¹ El mercado objetivo de este Programa deberá ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de la FND y en el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

Handwritten signature

Handwritten signature

4. Productos y Líneas de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa, podrán contratarse mediante los siguientes Productos de Crédito para Primer Piso y Líneas de Crédito para Segundo Piso:

- Crédito Refaccionario
- Crédito Simple
- Líneas de Crédito Simple
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente

Las Líneas de Crédito para Segundo Piso deberán ser destinadas al descuento de créditos Refaccionarios o créditos Simples destinados a la creación de infraestructura y a la adquisición de los bienes de capital, maquinaria o activos fijos para su equipamiento.

Cuando el proyecto de inversión así lo requiera, se podrán incluir los costos de arranque como parte del monto total de financiamiento.

Las figuras jurídicas que cuenten con la concesión otorgada por CONAGUA para administrar y utilizar las obras de infraestructura hidroagrícola de los Distritos y Unidades de Riego podrán incluir como parte del proyecto de inversión los sistemas de riego tecnificado a nivel parcelario, siempre y cuando estén asociados a la construcción o rehabilitación de infraestructura hidroagrícola en el Distrito o Unidad de Riego.

5. Programas de Financiamiento

La aplicación de los Productos de Crédito podrá realizarse en el marco de los siguientes Programas de Financiamiento:

a) Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, el cual está destinado a financiar proyectos de inversión combinando financiamiento, aportaciones del productor y apoyos de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, lo cual facilita el acceso al crédito.

b) Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera

El Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera pone a disposición de las Empresas de Intermediación Financiera líneas de crédito para generación o descuento de cartera de los créditos que requieran otorgar a sus socios o clientes.

c) Programa de Apoyo y Financiamiento Especial

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Apoyo y Financiamiento Especial, el cual está dividido en dos apartados; el primero, denominado Programa de Apoyo FINAYUDA, está dirigido a las personas físicas y morales cuyos proyectos resultaron afectados por desastres naturales, emergencias, contingencias o sucesos coyunturales, como alertas sanitarias o de mercado y; el segundo, denominado Programa de Financiamiento Especial, que tiene como

propósito colaborar con Instituciones Privadas y dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para impulsar la recuperación económica ante situaciones especiales.

6. Mitigantes de Riesgo

Se debe cumplir con lo establecido en los Programas de Financiamiento y Productos de Crédito en lo referente a mitigantes de riesgo.

7. Montos de Financiamiento

El monto de financiamiento se determinará de acuerdo a las necesidades y flujos de efectivo del proyecto, cuidando en todo momento la viabilidad económica del mismo y atendiendo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito y en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

8. Tasa de Interés

Las Tasas de Interés que aplican, están definidas en las "Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés" publicadas en la Normateca Institucional.

9. Plazo

Los plazos del crédito deberán estar acordes con cada proyecto particular con un máximo de 10 años.

La instancia de autorización podrá autorizar plazos mayores siempre que el proyecto lo justifique.

Se podrá otorgar un plazo de gracia para el pago del capital hasta por el equivalente a la tercera parte del plazo del crédito. Estos plazos de gracia podrán ser modificados por la instancia de autorización correspondiente, tomando en consideración los flujos de efectivo esperados.

Durante el período de gracia los intereses deberán liquidarse al menos anualmente.

10. Comisiones

Las comisiones aplicables para operaciones de Primer Piso y de Segundo Piso serán las correspondientes al Producto de Crédito o Programa de Financiamiento a través del cual se formalice la operación y están disponibles en el "Cuadro Único de Comisiones" publicado en la Normateca Institucional.

11. Garantías

Garantía Natural cuando la operación se formalice mediante un crédito refaccionario.

Los Créditos Simples no tienen destino específico por lo que se carece de garantía natural. En estos casos, el solicitante deberá constituir garantías reales para que se alcance un nivel de cobertura de garantías BAJO y podrán otorgarse garantías personales de manera adicional.

12. Aforo

El monto máximo de financiamiento será de hasta el 80% de la inversión total del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito de la FND.

Se podrán otorgar financiamientos de hasta el 90% de la inversión total del proyecto siempre y cuando se realice a través del Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, así como del Programa de Apoyo y Financiamiento Especial.

13. Programas de Apoyo

Las personas físicas y morales que soliciten crédito al amparo de este Programa podrán acceder a los apoyos que ofrece la FND a través de los siguientes Programas:

- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.
- Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.
- Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

A través de este Programa se buscará incentivar la conjunción de los apoyos que se canalicen al sector rural con recursos Federales, Estatales o Municipales que sean destinados a la inversión en infraestructura en el medio rural.

Se deberá dar prioridad a la conjunción del crédito de la FND con los apoyos canalizados por CONAGUA a través de sus reglas de operación.

14. Otras Condiciones

Registro Estadístico de las Operaciones

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan generar información estadística.

Todo lo no previsto en el presente Programa, deberá apegarse a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito, en los Programas de Financiamiento y en los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas de Apoyo aplicables a este Programa.

grm

T

|

